



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 122/2019

Jorge Fernando Acho Chüngara
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VILLAZÓN

LEY DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y HELVETAS Swiss Intercooperation EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL 7F-08633.02.

VISTOS

EN virtud de la necesidad urgente que se tiene en el tema de TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUAS RESIDUALES PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ASI PODER DAR UN MEJOR SERVICIO A LA POBLACIÓN y sobre todo viendo la necesidad con la que cuenta NUESTRO MUNICIPIO DE VILLAZÓN de poder contar con EL SERVICIO EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL (TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS) para la SOCIEDAD DE VILLAZÓN acorde a las exigencias social civil y de acuerdo a la constitución Política del Estado y normas vigentes que garantiza el desarrollo integral y el vivir bien de la población.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que del convenio interinstitucional se tiene:

Que la ley marco de autonomía y descentralización Andrés Ibañez en sus art. 91 de la misma manera se hace una descripción de las competencias de los Gobiernos Municipales en relación a la formulación, gestión y ejecución de política, planes, programas y proyectos sobre capacitación técnica y tecnológica en materia productiva a nivel municipal

Que el art. 112 de la ley marco de autonomías y Descentralización Andrés Ibañez describe acerca de las competencias, programas y proyectos concurrentes, siendo que las entidades territoriales autónomas departamentales regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

Que la Ley 482 en su artículo 16 num.7) menciona que es atribución del Concejo Municipal el de Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal

Que del Convenio en la CLAUSULA QUINTA inciso b) numeral 28 menciona que se debe Remitir en el plazo de 10 días hábiles la Ratificación del presente convenio por el Órgano Deliberativo de conformidad al Art. 5 de la Ley 492 y art. 133 de la Ley 031 con excepción de aquellos Casos Establecidos por Ley.

Que, la Ley N007 dispone que el plazo para la remisión para la ratificación y homologación de convenios se tiene el plazo de 10 días

Que el Informe legal UAL G.M.V 98/2019 VILLAZÓN, 04 de julio de 2019 indica que el convenio se encuentra fuera de plazo con relación al artículo 11 inciso d) de la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 007

Que el "CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL Y HELVETAS Swiss Intercooperation EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL 7F-08633.02" al constituirse el Gobierno Autónomo municipal de Villazón en receptor y ejecutor del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL es de imperiosa necesidad



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

CONVENIO para la concreción del nuevo proyecto SERVICIO EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL (TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS)

Que, es la atribución del Concejo Municipal, aprobar o ratificar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 16 numeral 7) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales como de la misma manera en función a lo establecido en la Ley Municipal Autónoma N° 007 art. 10 Inciso b) CONFORME NORMATIVA VIGENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PODRA APROBAR O RATIFICAR MEDIANTE LEY MUNICIPAL TODOS LOS CONVENIOS REMITIDOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL

Que, la LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 006 Ley municipal autónoma Modificatoria a la LEY DE ORDENAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL N° 002, en el artículo 20 define: La Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal en ejercicio de su facultad legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley. Es de carácter general, su aplicación y su cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada, abrogada o declarada inconstitucional por Sentencia del tribunal Constitucional Plurinacional.

Que la Ley 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" en su Art. 112 párrafo II señala que "las entidades Territoriales Autónomas departamentales, Regionales, municipales e indígenas originario campesinas podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias"

Que la Ley Municipal Autónoma N° 007 en su Artículo 6 (DEFINICIONES) Numeral 14.- Convenios Interinstitucionales - son aquellos acuerdos entre el GAMV y otras instituciones no dependientes del Nivel Central, buscando siempre el desarrollo y ejercicio de las competencias a través de programas y proyectos. Al mismo tiempo cito art. 8.- (suscripción de convenios) son todos los acuerdos que son suscritos entre las MAES intervinientes como Organismos Internacionales, Entidades Descentralizadas del Gobierno Central y otras Entidades y/o Instituciones de Cooperación como ser: inciso d) Convenio de Cooperación Técnica de la misma manera la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" su art 33.- (CONDICIÓN DE AUTONOMIAS) Artículo 34.- (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL), debiendo el ejecutivo Municipal remitir el presente convenio para su ratificación al Concejo Municipal de Villazón

El Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 51/2019 de fecha 26 de Julio de 2019, aprueba LEY DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y HELVETAS Swiss Intercooperation EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL 7F-08633.02.

POR TANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

RESUELVE.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y HELVETAS Swiss Intercooperation EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL 7F-08633.02.

Artículo Primero.- Ratifica el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y HELVETAS Swiss Intercooperation EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL 7F-08633.02. de Fecha 30 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a través de la Unidad pertinente se encargará de garantizar el cumplimiento a las obligaciones inherentes al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y HELVETAS Swiss Intercooperation EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL 7F-08633.02. y que han sido asumidas, con la finalidad de evitar futuras responsabilidades e incumplimiento que perjudique al G.A.M.V.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón realizara las acciones legales que corresponden por el incumplimiento en la remisión del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y HELVETAS Swiss Intercooperation EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL 7F-08633.02. Ante el presunto incumplimiento al artículo 11 incisos d) en relación a las competencias y atribuciones del (ALCALDE MUNICIPAL) de la Ley Autonómica Municipal N° 007 de Contratos y Convenios ante la instancia pertinente por ley, para la averiguación de la verdad.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y la Unidades pertinentes, quedan obligados a la remisión del Proyecto "EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SERVICIO EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL (TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)" bajo sanción de incumplimiento de Deberes

DISPOSICIONES FINALES

UNICA.- Se abroga todas las disposiciones contrarias a la presente ley

ES DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fdo.




Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARRAGA PRESIDENTE del CONCEJO MUNICIPAL
 Cjal. TEODORO VARGAS VENTURA SECRETARIA del C.M.V.



POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley en el Municipio de Villazón a los... 08 días del mes de agosto de 2019 años.



ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN